



FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DEL OMBUDSMAN

Pronunciamento Fio Nº 1/2018

Pronunciamento del Consejo Rector de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) respecto a la destitución del Defensor del Pueblo de la República del Ecuador

La Federación Iberoamericana del Ombudsman, FIO, que representa a Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional autonómico y provincial, ha tomado conocimiento de que el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en la sesión del Pleno ordinaria Nro. 7 realizada el día 2 de mayo de 2018, resolvió cesar en las funciones como Defensor del Pueblo del Ecuador al Dr. Ramiro Rivadenira Silva.

Por ello, desde la FIO manifestamos:

1.- Nuestra mayor discrepancia con la decisión adoptada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, puesto que a nuestro juicio constituye un atentado contra la independencia y autonomía de una Institución Nacional de Derechos Humanos – INDH -, revestida de prerogativas jurídicas de orden constitución, legal e internacional, bajo el amparo de los Principios de París, adoptados por la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas en 1992 y reafirmados por la Asamblea General de Naciones Unidas mediante Resolución 48/134 de 1993, que establece que los Parlamentos son los órganos de control político de las INDH, y constituyen el mecanismo que garantiza el ejercicio y vigencia de la democracia sustancial.



FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DEL OMBUDSMAN

2. Nuestro deseo de hacer llegar nuestra postura a la Corte Constitucional para que en cumplimiento de sus atribuciones como el máximo organismo de control e interpretación constitucional y de administración de justicia en esa materia, pueda ser valorada a la hora de pronunciarse respecto a las demandas y acciones interpuestas con relación al funcionamiento, atribuciones y alcances del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, para promover y garantizar la vigencia del Estado de Derecho y Justicia en la República del Ecuador.

3. Confiamos en que la Asamblea Nacional, en cumplimiento de sus funciones, particularmente en el ámbito de la fiscalización a los órganos del poder público, examine la actuación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Transitorio en lo relativo a sus decisiones y al marco constitucional y legal que las sustenta.

3 de mayo de 2018

Iris Miriam Ruiz Class

Procuradora del Ciudadano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Presidenta de la Federación Iberoamericana del Ombudsman

Alfredo Castillero

Defensor del Pueblo de Panamá

Vicepresidente Primero por la Región Centroamericana



FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DEL OMBUDSMAN

Deborah Duprat

Procuradora Federal de los *derechos del ciudadano de Brasil*

Vicepresidenta Segunda por el Cono Sur

David Tezanos

Defensor del pueblo de Bolivia

Vicepresidente Tercero por la Región Andina

Francisco Fernández Marugán

Defensor del Pueblo de España

Vicepresidente Cuarta por la Región Europa

Raul Alberto Lamberto

Defensor del Pueblo de Sta. Fe (Argentina)

Vicepresidente Quinto por las Instituciones Regionales y Locales de Derechos
Humanos